RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
Nº 00009-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP

13/09/2024

VISTOS:

El Informe N° 00000380-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvassallo de la Unidad de Promoción, Gestión, y Desarrollo de Infraestructura Productiva y de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción; Informe N° 00000074-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvilca de la Unidad Formuladora de Inversión del Sector Producción, y el Informe N° 0000070-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-gtorresr del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Diversificación Productiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece en el último párrafo, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice.

Que, mediante el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE de fecha 04 de enero de 2024, se delega facultades en los/las titulares de los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción y al/a la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva.- *Delegar …así como en el/la Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en el ámbito de su competencia, las facultades y/o atribuciones en materia de Inversión Pública, de autorizar la elaboración, aprobación, modificación y actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, así como autorizar su ejecución en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones."*

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa en el numeral 32.4 del artículo 32, que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Informe N° 00000074-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvilca, el Programa Nacional de Diversificación Productiva en su condición de Unidad Formuladora del Sector Producción, aprueba la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DTOHKXK9

DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2643592, en el marco del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Que, mediante Informe N° 00000380-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvassallo, del Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión, y Desarrollo de Infraestructura Productiva del Programa Nacional de Diversificación Productiva y a la vez Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, conforme a lo expuesto en su informe de evaluación técnica del Expediente Técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2643592", concluye que; cumple con los presupuestos técnicos correspondientes para su aprobación; por lo que, **Aprueba** el expediente técnico de la mencionada IOARR, ya que los estudios y propuesta presentada cumplen con la normativa y lineamientos vigentes.

Que, mediante Informe N° 00000070-2024-PRODUCE-DVMYPE-I-PNDP-gtorresr, el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en virtud de lo sustentado por el Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión, y Desarrollo de Infraestructura Productiva y a la vez Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, opina que se continúe con el trámite de aprobación del expediente técnico de la IOARR denominada "Construcción de Cámara Frigorífica; Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; adquisición de contenedor de Residuos Sólidos para mercados; en el(la) Mercado Andrés F. Vivanco distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI N° 2643592; por lo que corresponde a esta Coordinación Ejecutiva aprobar el Expediente Técnico en mención, conforme a la delegación de facultades conferidas al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR denominada "Construcción de Cámara Frigorífica; Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores; adquisición de contenedor de Residuos Sólidos para mercados; en el(la) Mercado Andrés F. Vivanco distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI N° 2643592, por el monto de S/ 1,076.227.13 (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 13/00 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento diez días (110) días calendarios, conforme a lo contenido en el Informe Nº 00000380-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-mvassallo del Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión, y Desarrollo de Infraestructura Productiva y a la vez Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, y al marco normativo vigente, cuya información relacionada al expediente técnico de la IOARR es la siguiente:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DTOHKXK9

RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA		
Obras Provisionales, preliminares, salud, etc		S/ 26,313.45
Estructuras		S/ 95,838.01
Arquitectura		S/ 90,346.53
Instalaciones Sanitarias		S/ 50,951.77
Instalaciones Eléctricas		S/ 19,076.88
Instalaciones Mecánicas		S/ 336,000.13
Costo Directo - Obra Civil		**S/. 618,526.77**
Gastos Generales	15.00%	S/. 92,779.02
Utilidades	10.00%	S/. 61,852.68
Sub Total		**S/. 773,158.47**
I.G.V.	18.00%	S/. 139,168.52
Costo a Contratar Obra de Infraestructura		**S/. 912,326.99**
Gastos de Supervisión de Obra y Equipamiento	9.12%	S/. 83,222.16
Gastos del Expediente Técnico	3.34%	S/. 30,500.00
Gastos de Gestión de Proyecto	4.50%	S/. 41,054.71
Gastos de Gestión de Riesgo	1.00%	S/. 9,123.27
Presupuesto Total de Inversión		**S/.1,076,227.13**
TOTAL DE INVERSIÓN		**S/.1,076,227.13**

Los documentos que contiene el expediente técnico de la IOARR con CUI N° 2643213, podrán descargarse en el siguiente link:

https://produce365-my.sharepoint.com/personal/pndp_temp114_produce_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fpndp%5Ftemp114%5Fproduce%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FIOARR%2FHUAMANGA&ga=1

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por RAFFO NORIEGA Carlos Americo FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/09/13 18:36:28-0500

RAFFO NORIEGA, CARLOS AMERICO
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

Visado por VASSALLO OLANO Miguel Ivan FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/09/13 18:15:29-0500

Visado por TORRES RETTES Giovanna FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/09/13 18:30:27-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: DTOHKXK9